

Solicitud de Registro de Certificado de Viabilidad del BPIM y solicitud de CDP

Alcaldía de Chiquinquirá - Boyacá

Objeto: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

891800475 - 0

Responsable del proyecto
ADMINISTRADOR

Dependencia del proyecto
ALCALDE MUNICIPAL

Ejecutor Responsable
OMAIRA PEÑA PEÑA

Dependencia Ejecutora
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL,
FAMILIA Y EDUCACIÓN

Codigo BPIM del proyecto 2020-15212-0003 Cod. SUIFT (MGA) 2020151760003 Vigencia 2021 TRD

Que la inversión denominada SUMINISTRO DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) se enmarca en el proyecto en referencia, de la siguiente forma:

Información del plan Indicativo					
Codigo	Nombre	Linea Base	Meta Program	Avance	Valor Solicitado
1.1.1.02.01	MP-006: Apoyar la permanencia con servicio alimentación escolar mediante el programa de alimentación escolar (PAE).	9989	11000	43,5	19.941.000,00
Total solicitado:					19.941.000,00
Información del proyecto					
Producto	Actividad	Cantidad	Actividad	Vir Solicitado	
SÍ ES POSIBLE EDUCACIÓN DE CALIDAD	SÍ ES POSIBLE EDUCACIÓN DE CALIDAD	0,00		19.941.000,00	
Total solicitado:					19.941.000,00
Información presupuestal					
Nombre del rubro	Codigo del rubro	Nombre de la fuente		Vir Solicitado	
Mejoramiento de la calidad y pertinencia en la educación	2.3.2.02.02.009.1.1.4	RECURSOS PROPIOS		19.941.000,00	
Total solicitado:					19.941.000,00
Valor total		19.941.000,00			

Firma:

(Firma manuscrita)
OMAIRA PEÑA PEÑA
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN
Quien solicita

Proyecto:

*21/11/21
4:00pm
25/11/21*



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1

2



Certificado de viabilidad de banco de proyectos y solicitud de CDP

La oficina de banco de proyectos en uso de sus facultades

CERTIFICA

Que el proyecto denominado DESARROLLO DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2020-15212-0003 con las siguientes características:

Código BPIM del proyecto 2020-15212-0003 Cod. SUIFT (MGA) 2020151760003
Vigencia del proyecto 2021
Nombre del proyecto DESARROLLO DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
Objeto del contrato a realizar SUMINISTRO DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)
Responsable del proyecto ADMINISTRADOR Dependencia del proyecto ALCALDE MUNICIPAL
Ejecutor Responsable OMAIRA PEÑA PEÑA Dependencia Ejecutora SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN

Información del plan indicativo

Código	Nombre	Línea Base	Meta Prog.	Vlr Prog.	Avance
1.1.1.02.01	MP-006: Apoyar la permanencia con servicio alimentación escolar mediante el programa de alimentación escolar (PAE).	9989	11000	5042459546,55	43,5

Información del proyecto

Actividad	Producto	Cantidad Actividad
SÍ ES POSIBLE EDUCACIÓN DE CALIDAD	SÍ ES POSIBLE EDUCACIÓN DE CALIDAD	0,00
	SÍ ES POSIBLE EDUCACIÓN DE CALIDAD	0,00

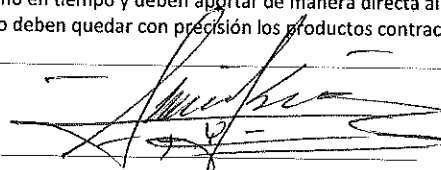
Información presupuestal

Nombre del rubro	Código del rubro	Nombre de la fuente	Vlr Solicitado
Mejoramiento de la calidad y pertinencia en la educación	2.3.2.02.02.009.1.1.4	RECURSOS PROPIOS	19.941.000,00
Valor total	19.941.000,00		

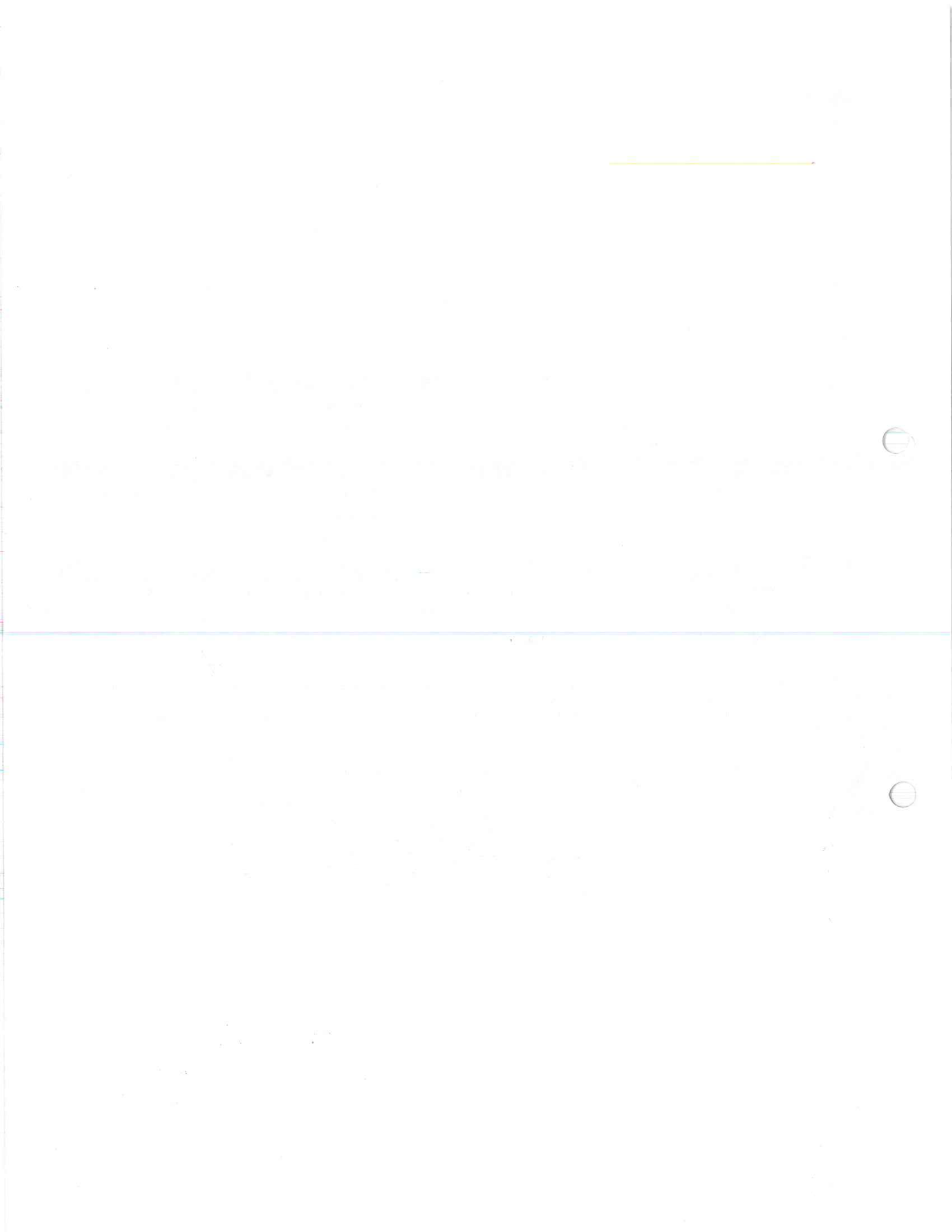
Concepto En consideración por lo expuesto por la ALCALDE MUNICIPAL, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.

Observaciones Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

Firma:


DELMAR DARIO ESCARRAGA ZAMUDIO
Profesional Universitario
Banco de proyectos







ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



FM-107

Versión: 2.0

Fecha: 03.01.2020

Página: 1 de 1

SOLICITUD No.	21		
FECHA DE SOLICITUD	26	11	2021
	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN
Nombre Proyecto	Educación de calidad para el municipio de Chiquinquirá
Nombre Solicitante	OMAIRA PEÑA PEÑA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL GASTO:

SUMINISTRO DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$19.941.000) M/CTE

VALOR (\$)	\$ 19.941.000,00
------------	------------------

OMAIRA PEÑA PEÑA
Secretaria de Integración Social, Familia y Educación
Area Solicitante

CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad



Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A - 48 CAM
Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531
Web: <http://www.gobmunicipal-chiquinquirá-boyaca.gov.co>
#GobiernoDeSiEsPosible



RECIBIDO
Fecha: 26.11.2021
Hora: 10:57 AM

1

2

3

4



Municipio de Chiquinquirá
Nit. 891.800.475-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021001949

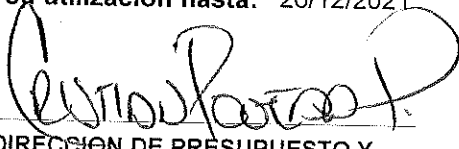
El suscrito DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	26/11/2021	
Tercero:	999999999999	Sucursal: 999
Nombre:	VARIOS	

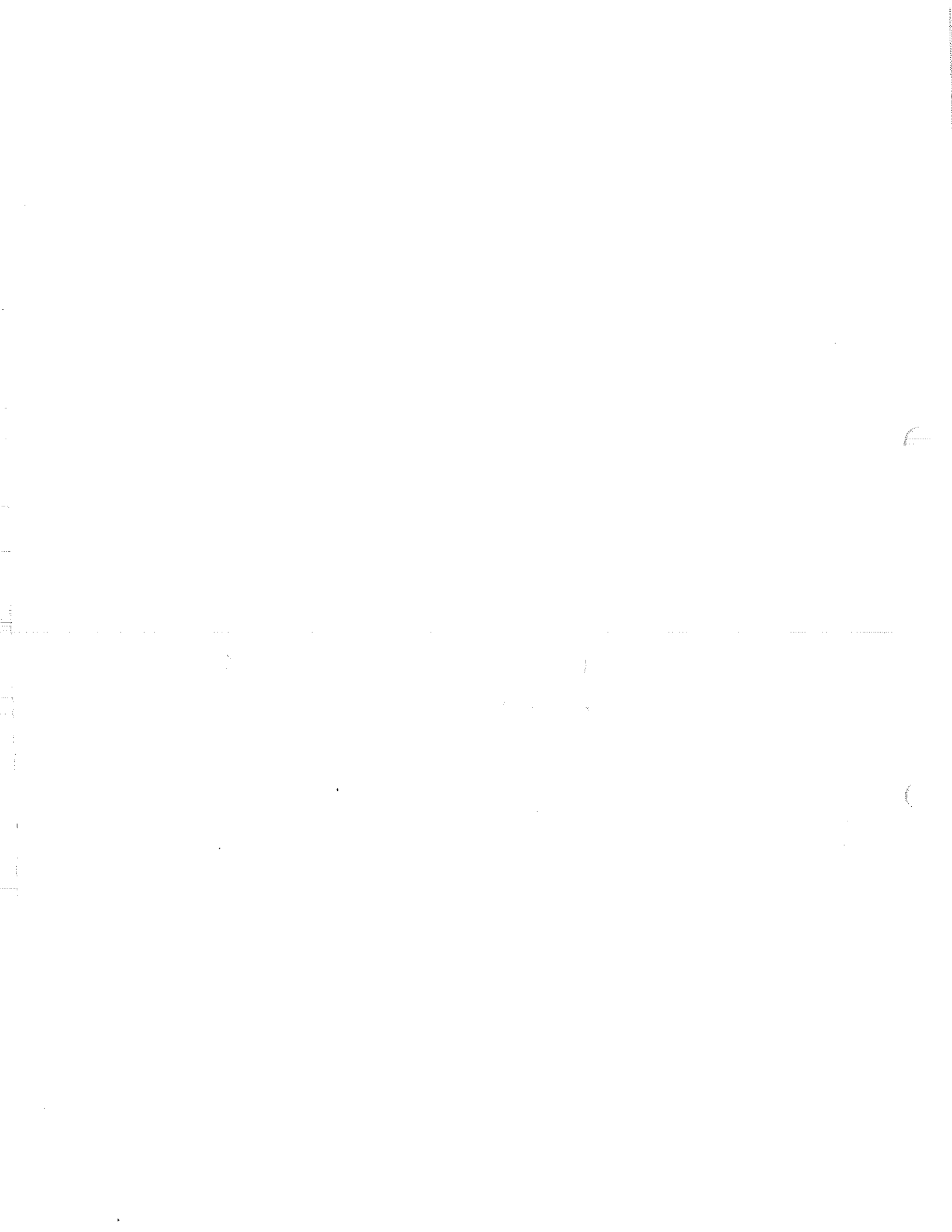
CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009.1.1.4	Mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educacion / RECURSOS PROPIOS / PROGRAMA EDUCACION DE / RECURSOS PROPIOS	19,941,000.00
Total Disponibilidad:		19,941,000.00



CONCEPTO: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 26/12/2021


DIRECCION DE PRESUPUESTO Y
CONTABILIDAD

Elaborado por: PRESUPUESTO6



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 1 de 35	

ENTIDAD	ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	2020-15212-0003
FECHA	26 DE NOVIEMBRE DE 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN. El Municipio de Chiquinquirá (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.



Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Educación, se concibe como el más poderoso instrumento de igualdad social, pues no solo nivela las oportunidades de la persona, sino que abre puertas de progreso y mejora la calidad de la democracia. Una población educada puede aprovechar las oportunidades económicas que se le presentan, y tiene mayores capacidades para participar en el sistema político, en la economía de mercado y en la defensa de sus propios derechos. Las grandes revoluciones sociales observadas en los países en desarrollo han estado asociadas con grandes transformaciones educativas.

Es importante destacar dos artículos de la Constitución Política: Artículo 67 el cual establece *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica"* y Artículo 44 el cual consagra *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión"*.

De acuerdo con lo expresado se establece entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la familia, la sociedad y el estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño, para garantizar



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 2 de 35	

su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.

El CONPES 113 (Política Nacional de Alimentación y Nutrición), establece en sus metas políticas lograr que, en los establecimientos educativos oficiales, se atiendan mayoritariamente a la población pobre y vulnerable y según lo defina el SISBEN, se alcance la cobertura universal con programas de alimentación escolar.

La Ley 1098 de 2006 “Código de la Infancia y la Adolescencia”, establece como objetivos de las políticas públicas fortalecer la articulación Interinstitucional e intersectorial, así como diseñar y poner en marcha acciones para lograr la inclusión de la población infantil más vulnerable a la vida social en condiciones de igualdad. El artículo 11 del pacto de derechos económicos, sociales y culturales adoptados por la Ley 74/68, reconoce: El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación. Además, señala que deberá adoptarse medidas más inmediatas y urgentes para garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y la malnutrición.

Que se encuentra dentro de las obligaciones de las entidades territoriales, el deber de garantizar la alimentación escolar a través de la modalidad de desayunos y almuerzos o complementos alimenticios, sin embargo, la alimentación escolar es un servicio al cual tienen derecho los niños, niñas y adolescentes más vulnerables que estudian en los colegios oficiales del Departamento de Boyacá; como razón de ser del programa, no obstante no se establece la obligatoriedad de que los directos beneficiarios ingresen en su totalidad, pues se entiende voluntario el acceso al beneficio. Así mismo la Resolución 29456 de 2017 establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE entre ellas, la disposición de quipos, menaje y utensilios necesarios para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE.

Que la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, determinó que el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias.

La operación del Programa de Alimentación Escolar PAE se debe realizar presencialmente en los sitios dispuestos por la institución educativa para estos efectos. De igual manera, por su parte la Unidad Administrativa para la Alimentación escolar UAPA mediante Circular 009 de 15 de junio de 2021, emite orientaciones sobre la prestación del servicio del programa de alimentación escolar PAE en el retorno a la presencialidad escolar.

La Secretaría de Integración Social, Familia y Educación tiene la obligación de coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Instituciones Educativas públicas del Municipio de Chiquinquirá (Boyacá) y suministrar los medios y las herramientas necesarias para el retorno a las actividades académicas en cada una de ellas, para lo cual se hace necesario dotar las unidades aplicativas de elementos necesarios para la ejecución del programa. Así las cosas, la única alternativa viable para satisfacer las necesidades, es adelantar un proceso de selección para contratar el suministro de elementos destinados a algunas Unidades Aplicativas del PAE en las Instituciones Educativas Públicas

1.2. En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno del Sí es Posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Pilar 1. ¡Sí es posible! Desde lo social construir CONFIANZA para Chiquinquirá con el Enfoque

Enfoque 1. Cultura ciudadana y construcción de valores

Programa. SÍ ES POSIBLE EDUCACION DE CALIDAD



Proyecto. Educación con Calidad para el Municipio de Chiquinquirá

Meta de Producto. Apoyar la permanencia con servicio alimentación escolar mediante el programa de alimentación escolar (PAE).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

2.2 Especificaciones técnicas exigidas: El Contratista deberá suministrar los siguientes elementos dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio, así:

IT	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cant.
1	Nevera	* Capacidad: 252 Litros * Modelo: CR 372 * Ancho: 55,3 Cm * Fondo: 65,9 Cm * Color: Gris o Negra * Sistema de enfriamiento: No Frost	1
2	Congelador	* Capacidad: 387 Litros / CH363 * Tipo: Horizontal * Dimensiones: 117x89, 5x75 (Ancho x Alto x Profundidad) * Puertas: 1 * Accesorios: Canastilla plástica (2 und) / Manija Externa plástica	2
3	Congelador	* Referencia: CH-396 * Capacidad: 535 Litros * 2 chapas de seguridad * Rodachinas para fácil desplazamiento * Contrapuerta en ABS de fácil limpieza * Gabinete interno y externo en lámina galvanizada prepintada * Refrigerador y congelador * Canastillas Plásticas de gran resistencia	3
4	Licuada Industrial	* Material: Acero Inoxidable 304. * Capacidad: 10 Litros * Alto: 85 cm Aprox. * Ancho: 43 cm Aprox. * Largo: 49 cm Aprox. * Peso: 23 kilos Aprox.	1
5	Campana Extractora	* Material: Acero Inoxidable * Medidas: 3 MTS x 180	1
6	Olla a Presión	• Capacidad: 20,8litros • Modelo: P3115232 * Altura x Ancho: 36 cm x 44.2 cm	1



			* Peso: 7.1 kg Material: Aluminio Tapa: 1	
7	Olla		* Capacidad: 71 Litros * Altura x Ancho: 45 cm x 45 cm * Diámetro: 45 cm * Material de la olla de cocina: Aluminio	3
8	Olla		* Capacidad: 50 Litros * Material: Aluminio * Altura x Ancho: 42 cm x 50 cm Diámetro: 50 cm Peso: 2.8 kg	5
9	Licuada Clásica		* Capacidad: 1,25 litros * Potencia: 600 W * 3 Velocidades * Vaso de Vidrio	1
10	Olla Caldero		* Material: Hierro Fundido * 1 Tapa * Capacidad: 25 litros * Altura x Ancho: 20 cm x 49 cm * Diámetro: 49 cm * Peso: 4.8 kg	2
11	Paila Grande de Aluminio		* Material: Aluminio Tipo: Wok para freír * Altura x Ancho: 20 cm x 66 cm * Diámetro: 66 cm * Peso: 6 kg	2

Los elementos ofrecidos deben:

- Ser de primera calidad.
- Entregarse con las especificaciones técnicas requeridas, en el tiempo que el municipio de Chiquinquirá determine.
- Tener especificada la marca.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de CHIQUINQUIRÁ para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente en el momento de la entrega.

Nota 1: Las cantidades de los elementos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas



modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: Los elementos solicitados deben cumplir con la calidad y con cada uno de los requisitos técnicos exigidos.

Nota 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, originales, NO Re manufacturados, Ni reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

Nota 4: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor.

Nota 5: Todos los costos aquí indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

2.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

CÓDIGOS UNSPSC	
41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
48101608	Licuadoras para uso comercial
48101514	Ollas de vapor de alta presión para uso comercial
52141524	Licuadoras para uso doméstico
52141537	Olla de cocción lenta para uso doméstico
48101544	Sartén para usar directamente en el calor para uso comercial
48101820	Campana extractora para uso comercial

2.4 Código CIUU: N/A

2.5 Plan de Adquisiciones: La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el Plan de Adquisiciones actualizado 2021, ítem 453.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



3.1. Tipo de Contrato: Contrato de Compraventa.

3.2. Plazo de ejecución: CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Chiquinquirá, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

3.3. Lugar de ejecución: El contratista deberá suministrar los elementos objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, ubicada en la Calle 17 No. 7ª- 48 CAM, y/o en el lugar que fije el supervisor. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

3.4. Valor estimado del Contrato: El valor estimado del presente contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$19.941.000) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS**



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 6 de 35	

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS Y GASTOS QUE SE GENEREN.

3.5. Rubro Presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.1.1.4	Mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación	\$ 19.941.000
TOTAL		\$ 19.941.000

3.6. **Forma de Pago:** El municipio pagará el valor total del contrato que se suscribe de la siguiente forma: **CONTRAENTREGA**, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor por la totalidad de los bienes objeto de la presente contratación. Para que el municipio proceda a realizar el pago del valor del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:



- Entregar al Municipio la totalidad de los bienes objeto de la presente contratación, con las especificaciones técnicas requeridas.
- Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción de los bienes suministrados, debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
- Factura de compraventa por el valor total de los bienes suministrados.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato, cuando se trate de personas naturales.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la factura respectiva

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 7 de 35	

discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces, quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.



4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. Obligaciones Generales Del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:



1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Chiquinquirá.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 8 de 35	

- contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
 10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
 11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Chiquinquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
 12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
 13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
 14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
 15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
 16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
 17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
 18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 9 de 35	

suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Chiquinquirá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

4.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar oportunamente los bienes objeto del contrato descrito dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
4. Entregar los bienes con marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
5. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
6. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos en un término no mayor a 12 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo.
7. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
8. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.
9. El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal o donde lo determine el supervisor del contrato.
10. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.



5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima de acuerdo a la ley 1474 de 2011 en el **Artículo 94. "Transparencia en contratación de mínima cuantía"**. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta que el suministro requerido corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES**



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	
			Fecha: 03-01-2020	
			Página 10 de 35	

NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$19.941.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen; y el 10% de la menor cuantía para el año 2021, en el municipio de Chiquinquirá, corresponde a VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$25.438.728), la modalidad de contratación a adelantar corresponde a una mínima cuantía.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$19.941.000) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las empresas de la región legalmente constituidas que suministran este tipo de bienes como lo son: **MAS X MIL** y **MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS BONILLA**. Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se estructura así:

IT	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cant.	MAS X MIL		MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS BONILLA		VALOR PROMEDIO UN	VALOR PROMEDIO TOTAL
				VALOR UNI	TOTAL	VALOR UNI	TOTAL		
1	Nevera	* Capacidad: 252 Litros * Modelo: CR 372 * Ancho: 55,3 Cm * Fondo: 65,9 Cm * Color: Gris o Negra * Sistema de enfriamiento: No Frost	1	\$ 1.620.000	\$ 1.620.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.560.000	\$ 1.560.000
2	Congelador	* Capacidad: 387 Litros / CH363 * Tipo: Horizontal * Dimensiones: 117x89,5x75 (Ancho x Alto x Profundidad) * Puertas: 1 * Accesorios: Canastilla plástica (2 und) / Manija Externa plástica	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	\$ 1.900.000	\$ 3.800.000	\$ 1.950.000	\$ 3.900.000



3	Congelador	* Referencia: CH-396 * Capacidad: 535 Litros * 2 chapas de seguridad * Rodachinas para fácil desplazamiento * Contrapuerta en ABS de fácil limpieza * Gabinete interno y externo en lámina galvanizada prepintada * Refrigerador y congelador * Canastillas Plásticas de gran resistencia	3	\$ 2.400.000	\$ 7.200.000	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000	\$ 2.450.000	\$ 7.350.000
4	Licadora Industrial	* Material: Acero Inoxidable 304. * Capacidad: 10 Litros * Alto: 85 cm aprox * Ancho: 43 cm aprox * Largo: 49 cm aprox * Peso: 23 kilos aprox	1	\$ 1.425.000	\$ 1.425.000	\$ 1.425.000	\$ 1.425.000	\$ 1.425.000	\$ 1.425.000
5	Campana Extractora	* Material: Acero Inoxidable * Medidas: 3 MTS x 180	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ 2.150.000	\$ 2.150.000
6	Olla a Presión	* Capacidad: 20.8 lltros Modelo: P3115232 * Altura x Ancho: 36 cm x 44.2 cm * Peso: 7.1 kg Material: Aluminio Tapa: 1	1	\$ 610.000	\$ 610.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 620.000	\$ 620.000
7	Olla	* Capacidad: 71 Litros * Altura x Ancho: 45 cm x 45 cm * Diámetro: 45 cm * Material de la olla de cocina: Aluminio	3	\$ 260.000	\$ 780.000	\$ 240.000	\$ 720.000	\$ 250.000	\$ 750.000
8	Olla	* Capacidad: 50 Litros * Material: Aluminio * Altura x Ancho: 42 cm x 50 cm Diámetro: 50 cm	5	\$ 180.000	\$ 900.000	\$ 170.000	\$ 850.000	\$ 175.000	\$ 875.000



		Peso: 2.8 kg							
9	Licuadaora Clásica	* Capacidad: 1,25 litros * Potencia: 600 W * 3 Velocidades * Vaso de Vidrio	1	\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 340.000	\$ 340.000	\$ 330.000	\$ 330.000
10	Olla Caldero	* Material: Hierro Fundido * 1 Tapa * Capacidad: 25 litros * Altura x Ancho: 20 cm x 49 cm * Diámetro: 49 cm * Peso: 4.8 kg	2	\$ 150.500	\$ 301.000	\$ 150.500	\$ 301.000	\$ 150.500	\$ 301.000
11	Paila Grande de Aluminio	* Material: Aluminio * Tipo: Wok para freír * Altura x Ancho: 20 cm x 66 cm * Diámetro: 66 cm * Peso: 6 kg	2	\$ 320.000	\$ 640.000	\$ 360.000	\$ 720.000	\$ 340.000	\$ 680.000
TOTAL					\$ 19.896.000	-	\$ 19.986.000	-	\$ 19.941.000

En conclusión, para determinar el valor del respectivo presupuesto se toma el valor promedio de las dos cotizaciones presentadas, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$19.941.000) M/CTE** y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.



Nota 3: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 se tendrán como requisitos a verificar la capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 13 de 35	

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 el Municipio de Chiquinquirá dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

7.1.1. CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.



- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2021.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 14 de 35	

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal

Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2021.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



- SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:



- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 15 de 35	

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía DE CHIQUINQUIRÁ sí lo autorice.
Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.
- **LIBRETA MILITAR:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- **CERTIFICADO JUDICIAL:** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.
- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** La entidad verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento debidamente actualizado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.
- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 16 de 35	

requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en la respectiva certificación. Así mismo, cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, deberá manifestar dicha circunstancia en la referida certificación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El Municipio de Chiquinquirá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

7.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA. Los proponentes deben presentar propuesta técnica de conformidad con los requerimientos técnicos exigidos. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación, así:

IT	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cant.
----	----------	---------------------------	-------



1	Nevera	<ul style="list-style-type: none"> * Capacidad: 252 Litros * Modelo: CR 372 * Ancho: 55,3 Cm * Fondo: 65,9 Cm * Color: Gris o Negra * Sistema de enfriamiento: No Frost 	1
2	Congelador	<ul style="list-style-type: none"> * Capacidad: 387 Litros / CH363 * Tipo: Horizontal * Dimensiones: 117x89, 5x75 (Ancho x Alto x Profundidad) * Puertas: 1 * Accesorios: Canastilla plástica (2 und) / Manija Externa plástica 	2
3	Congelador	<ul style="list-style-type: none"> * Referencia: CH-396 * Capacidad: 535 Litros * 2 chapas de seguridad * Rodachinas para fácil desplazamiento * Contrapuerta en ABS de fácil limpieza * Gabinete interno y externo en lámina galvanizada prepintada * Refrigerador y congelador * Canastillas Plásticas de gran resistencia 	3
4	Licuada Industrial	<ul style="list-style-type: none"> * Material: Acero Inoxidable 304. * Capacidad: 10 Litros * Alto: 85 cm Aprox. * Ancho: 43 cm Aprox. * Largo: 49 cm Aprox. * Peso: 23 kilos Aprox. 	1
5	Campana Extractora	<ul style="list-style-type: none"> * Material: Acero Inoxidable * Medidas: 3 MTS x 180 	1
6	Olla a Presión	<ul style="list-style-type: none"> * Capacidad: 20,8 Litros Modelo: P3115232 * Altura x Ancho: 36 cm x 44.2 cm * Peso: 7.1 kg Material: Aluminio Tapa: 1 	1
7	Olla	<ul style="list-style-type: none"> * Capacidad: 71 Litros * Altura x Ancho: 45 cm x 45 cm * Diámetro: 45 cm * Material de la olla de cocina: Aluminio 	3
8	Olla	<ul style="list-style-type: none"> * Capacidad: 50 Litros * Material: Aluminio * Altura x Ancho: 42 cm x 50 cm Diámetro: 50 cm Peso: 2.8 kg 	5
9	Licuada Clásica	<ul style="list-style-type: none"> * Capacidad: 1,25 litros * Potencia: 600 W * 3 Velocidades 	1



			* Vaso de Vidrio	
10	Olla Caldero		* Material: Hierro Fundido * 1 Tapa * Capacidad: 25 litros * Altura x Ancho: 20 cm x 49 cm * Diámetro: 49 cm * Peso: 4.8 kg	2
11	Paila Grande de Aluminio		* Material: Aluminio Tipo: Wok para freír * Altura x Ancho: 20 cm x 66 cm * Diámetro: 66 cm * Peso: 6 kg	2

Los elementos ofrecidos deben:

- Ser de primera calidad.
- Entregarse con las especificaciones técnicas requeridas, en el tiempo que el municipio de Chiquinquirá determine.
- Tener especificada la marca.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de CHIQUINQUIRÁ para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente en el momento de la entrega.

NOTA 1: Las cantidades de los elementos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.



NOTA 2: Los equipos solicitados deben cumplir con la calidad y con cada uno de los requisitos técnicos exigidos.

NOTA 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, originales, NO Re manufacturados, Ni reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

NOTA 4: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor.

NOTA 5: Todos los costos aquí indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 19 de 35	

Contratista por estos conceptos.

7.1.3 EXPERIENCIA

El proponente debe presentar dos (2) certificaciones y/o copia de contratos (con su respectiva acta de liquidación) de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al suministro de equipos y/o utensilios y/o elementos destinados al funcionamiento de restaurantes escolares y cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto Oficial.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal.



Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

7.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1052 de 2015, la



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 20 de 35	

entidad en primera medida procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercados realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

- Cuando la oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 para lo cual el Municipio de Chiquinquirá efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.
- Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.



- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- Cuando la Entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio de Chiquinquirá sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando no se subsane la propuesta en debida forma, es decir, cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de subsanar su propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.

9. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta o que habiéndose presentado ninguna se encuentre habilitada.
- Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio de Chiquinquirá para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
- El proceso será declarado desierto de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

11. Matriz de Riesgo:

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Específico	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Tipo





Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	1	3	1	2	2	Probabilidad	
2	2	2	3	2	2	Impacto	
3	3	4	4	4	4	Calificación Total	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	¿A quién se le asigna?	
Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	2	1	1	1	1	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	





891800475-0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ
 MODELO INTEGRADO
 DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



FM-100

Versión: 4.0

Fecha: 03-01-2020

Página 23 de 35

ESTUDIO PREVIO

No	No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

11	10	9	8	7	No
General	General	Específico	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	Tipo
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	1	1	Probabilidad
3	2	2	1	2	Impacto
4	3	3	2	3	Calificación Total
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría





Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	2	2	1	1	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 25 de 35	

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

13. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

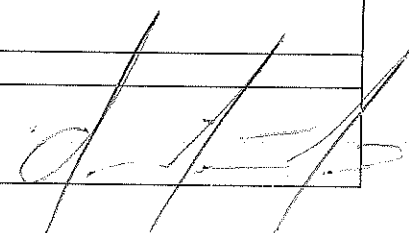
13. ANEXO

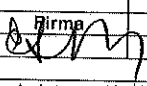
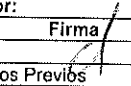
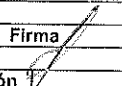
1. Análisis del Sector
2. Cotizaciones (2)

14. RESPONSABLES

NOMBRE: OMAIRA PEÑA PEÑA
CARGO: Secretaria de Integración Social, Familia y Educación



FIRMA:



Elaborado por:		Retención documental		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Liliana R		Omaira Peña Peña		Omaira Peña Peña	
Nombre del documento		Estados Previos		Versión	
Dependencia	Secretaría de Integración Social, Familia y Educación		TRD	Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		





 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 26 de 35	

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

I. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

1.1 Económico

En concordancia con el último análisis del mercado laboral realizado por el DANE en el mes de noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).

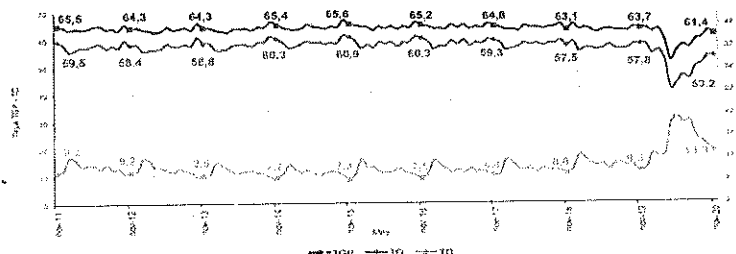
Esta información refleja que aunque hay mayor tasa de desocupación la contratación pública aporta significativamente en los niveles de participación y evita que aumente la desocupación, bajo esta modalidad, es posible que en las áreas técnicas, tecnológicas, profesionales y especializadas se acceda a un trabajo lo que genera desarrollo y mejora la calidad de vida.



Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2020

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
 Total nacional
 Noviembre (2011 - 2020)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEH).

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.940 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca e Industrias manufactureras. Estas tres ramas captaron el 47,2% de la población ocupada.

Información y comunicaciones presentó un crecimiento de 1,8% comparado con el trimestre móvil septiembre - noviembre 2019. Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Alojamiento y servicios de comida con 18,6%, Actividades financieras y de seguros con 16,4% y Actividades inmobiliarias con 14,7%.

Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana y Comercio y reparación de vehículos con 1,5, 1,1 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.





Gráfico 9. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad ^

Total nacional

Septiembre - noviembre (2020/2019)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	100,0	-7,5	-7,5
Alojamiento y servicios de comida	6,8	-18,6	-1,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	11,0	-9,7	-1,1
Comercio y reparación de vehículos	19,1	-5,7	-1,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	8,0	-10,5	-0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,1	-13,7	-0,9
Industrias manufactureras	11,4	-6,8	-0,8
Construcción	7,2	-4,6	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16,7	-1,9	-0,3
Actividades financieras y de seguros	1,3	-16,4	-0,2
Actividades inmobiliarias	1,2	-14,7	-0,2
Transporte y almacenamiento	7,1	-2,9	-0,2
Explotación de minas y Canteras	0,9	-7,8	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,1	-0,6	0,0
Información y comunicaciones	1,5	1,8	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

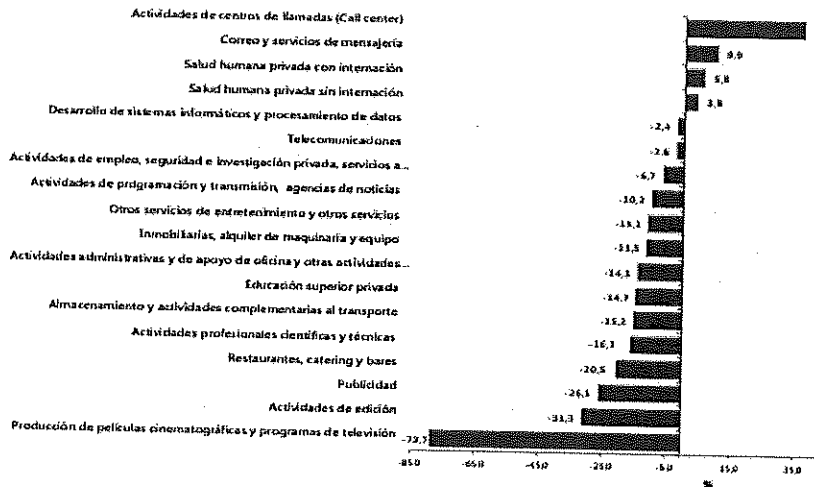
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2020

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total Nacional
 Octubre 2020^



Fuente: DANE - EMS
 ^Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019). En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
 Octubre 2020^p / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (%) ^{pp}
H	División 53	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-15,2	-11,6	-0,1	-2,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,5	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,5	-19,5	-0,3	-0,7
J	División 58	Actividades de edición	-31,3	-20,4	-1,6	-9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,2	-42,6	-34,2	-1,0
J	División 60 y Clase 6393	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10,2	-8,1	0,0	-2,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,6	-1,6	-0,3	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,4	-1,4	-0,2	-0,3
LH	Sección L, División 64	Remediación, alquiler de maquinaria y equipo	-11,1	-9,8	-0,4	-1,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-16,1	-16,3	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-26,1	-25,7	0,0	-0,4
N	Divisiones 76, 80 y 83, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-6,7	-0,1	0,1
N	Clase 8270	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,2	17,1	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call centers	-14,3	-12,7	0,1	-1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	-14,7	-12,3	-0,2	-2,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,0	0,1	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,8	3,8	0,2	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,1	-11,1	-0,1	0,0

Fuente: DANE - EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

CÓDIGOS UNSPSC	
41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
48101608	Licuadoras para uso comercial
48101514	Ollas de vapor de alta presión para uso comercial
52141524	Licuadoras para uso doméstico
52141537	Olla de cocción lenta para uso doméstico
48101544	Sartén para usar directamente en el calor para uso comercial
48101820	Campana extractora para uso comercial

3. ASPECTO TÉCNICO:



El Contratista deberá suministrar los siguientes elementos dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio, así:

IT	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cant.
1	Nevera	* Capacidad: 252 Litros * Modelo: CR 372 * Ancho: 55,3 Cm	1



		* Fondo: 65,9 Cm * Color: Gris o Negra * Sistema de enfriamiento: No Frost	
2	Congelador	* Capacidad: 387 Litros / CH363 * Tipo: Horizontal * Dimensiones: 117x89, 5x75 (Ancho x Alto x Profundidad) * Puertas: 1 * Accesorios: Canastilla plástica (2 und) / Manija Externa plástica	2
3	Congelador	* Referencia: CH-396 * Capacidad: 535 Litros * 2 chapas de seguridad * Rodachinas para fácil desplazamiento * Contrapuerta en ABS de fácil limpieza * Gabinete interno y externo en lámina galvanizada prepintada * Refrigerador y congelador * Canastillas Plásticas de gran resistencia	3
4	Licuada Industrial	* Material: Acero Inoxidable 304. * Capacidad: 10 Litros * Alto: 85 cm Aprox. * Ancho: 43 cm Aprox. * Largo: 49 cm Aprox. * Peso: 23 kilos Aprox.	1
5	Campana Extractora	* Material: Acero Inoxidable * Medidas: 3 MTS x 180	1
6	Olla a Presión	* Capacidad: 20,8 Litros Modelo: P3115232 * Altura x Ancho: 36 cm x 44.2 cm * Peso: 7.1 kg Material: Aluminio Tapa: 1	1
7	Olla	* Capacidad: 71 Litros * Altura x Ancho: 45 cm x 45 cm * Diámetro: 45 cm * Material de la olla de cocina: Aluminio	3
8	Olla	* Capacidad: 50 Litros * Material: Aluminio * Altura x Ancho: 42 cm x 50 cm Diámetro: 50 cm Peso: 2.8 kg	5
9	Licuada Clásica	* Capacidad: 1,25 litros * Potencia: 600 W * 3 Velocidades * Vaso de Vidrio	1
10	Olla Caldero	* Material: Hierro Fundido * 1 Tapa	2



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 31 de 35	

		* Capacidad: 25 litros * Altura x Ancho: 20 cm x 49 cm * Diámetro: 49 cm * Peso: 4.8 kg	
11	Paila Grande de Aluminio	* Material: Aluminio Tipo: Wok para freír * Altura x Ancho: 20 cm x 66 cm * Diámetro: 66 cm * Peso: 6 kg	2

Los elementos ofrecidos deben:

- Ser de primera calidad.
- Entregarse con las especificaciones técnicas requeridas, en el tiempo que el municipio de Chiquinquirá determine.
- Tener especificada la marca.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de CHIQUINQUIRÁ para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente en el momento de la entrega.

NOTA 1: Las cantidades de los elementos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: Los elementos solicitados deben cumplir con la calidad y con cada uno de los requisitos técnicos exigidos.

NOTA 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, originales, NO Re manufacturados, Ni reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

NOTA 4: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor.

NOTA 5: Todos los costos aquí indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos



4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

En entidades públicas han celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo, los cuales se relacionan a continuación:

NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
IPMC-061-2021	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS Y MENAJE DE COCINA CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA	8 Días	\$21.736.500
CC-18-2020	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DIA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	3 Días	\$ 6.629.300

5. ANÁLISIS DE COSTOS DEL OBJETO A CONTRATAR



El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$19.941.000) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las empresas de la región legalmente constituidas que suministran este tipo de bienes como lo son: MAS X MIL y MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS BONILLA. Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se estructura así:

IT	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cant.	MAS X MIL		MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS BONILLA		VALOR PROMEDIO UN	VALOR PROMEDIO TOTAL
				VALOR UNI	TOTAL	VALOR UNI	TOTAL		




 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 35 de 35	

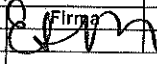
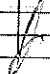
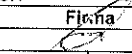
6. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la Secretaria de Integración Social, Familia y Educación, requiere en la vigencia 2021, la culminación de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023: Pilar 1. ¡Sí es posible! Desde lo social construir CONFIANZA para Chiquinquirá con el Enfoque; Enfoque 1. Cultura ciudadana y construcción de valores; Programa. **SÍ ES POSIBLE EDUCACION DE CALIDAD**; Proyecto. Educación con Calidad para el Municipio de Chiquinquirá; Meta de Producto. Apoyar la permanencia con servicio alimentación escolar mediante el programa de alimentación escolar (PAE).

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Chiquinquirá requiere contratar el **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).**



OMAIRA PEÑA PEÑA
 Secretaria de Integración Social, Familia y Educación

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Liliana R		Omaira Peña Peña		Omaira Peña Peña	
Nombre del documento		Estados Previos		Versión	
Dependencia	Secretaria de Integración Social, Familia y Educación	TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			



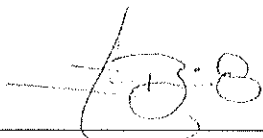
PROMOCIONES Y VARIETADES



El mejor servicio cerca a usted!

	CAMPANA EXTRACTORA : * Material: Acero Inoxidable * Medidas: 3 MTS x 180	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
6	OLLA A PRESIÓN Litros: 20,8 Modelo: P3115232 * Altura x Ancho: 36 cm x 44.2 cm * Peso: 7.1 kg Material: Aluminio Tapa: 1	1	\$ 610.000	\$ 610.000
7	OLLA Capacidad: 71 Litros * Altura x Ancho: 45 cm x 45 cm * Diámetro: 45 cm * Material de la olla de cocina: Aluminio	3	\$ 260.000	\$ 780.000
8	OLLA Capacidad: 50 Litros * Material: Aluminio * Altura x Ancho: 42 cm x 50 cm Diámetro: 50 cm Peso: 2.8 kg	5	\$ 180.000	\$ 900.000
9	LICUADORA CLÁSICA * Capacidad: 1,25 litros Potencia: 600 W 3 Velocidades * Vaso de Vidrio	1	\$ 320.000	\$ 320.000
10	OLLA CALDERO * Material: Hierro Fundido * 1 Tapa * Capacidad: 25 litros * Altura x Ancho: 20 cm x 49 cm * Diámetro: 49 cm * Peso: 4.8 kg	2	\$ 150.500	\$ 301.000
11	PAILA GRANDE DE ALUMINIO * Material: Aluminio Tipo: Wok para freír * Altura x Ancho: 20 cm x 66 cm * Diámetro: 66 cm * Peso: 6 kg	2	\$ 320.000	\$ 640.000
TOTAL				\$ 19.896.000

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente, en espera de ser favorecido con mi propuesta
Atentamente,


 JOSE BAUDILIO CORTES CORTES
 C.C19.483.534 de Bogotá



El mejor servicio cerca a usted!

Chiquinquirá, 24 de Noviembre de 2021

Señores:
 ALCALDIA MUNICIPAL
 CHIQUINQUIRA (BOY)

REF: COTIZACIÓN

Cordial Saludo:
 Atendiendo su amable solicitud nos permitimos COTIZAR los siguientes artículos, así:

ITEM	ARTÍCULO	Cant.		
			VALOR UNI	TOTAL
1	NEVERA Capacidad: 252 Litros * Modelo: CR 372 * Ancho: 55,3 Cm * Fondo: 65,9 Cm * Color: Gris o Negra * Sistema de enfriamiento: No Frost	1	\$ 1.620.000	\$ 1.620.000
2	CONGELADOR * Capacidad: 387 Litros / CH363 * Tipo: Horizontal * Dimensiones: 117x89,5x75 (Ancho x Alto x Profundidad) * Puertas: 1 * Accesorios: Canastilla plástica (2 und) / Manija Externa plástica	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
3	CONGELADOR Referencia: CH-396 * Capacidad: 535 Litros * 2 chapas de seguridad * Rodachinas para fácil desplazamiento * Contrapuerta en ABS de fácil limpieza * Gabinete interno y externo en lámina galvanizada pre pintada * Refrigerador y congelador * Canastillas Plásticas de gran resistencia	3	\$2.400.000	\$ 7.200.000
4	LICUADORA INDUSTRIAL Material: Acero Inoxidable 304. * Capacidad: 10 Litros * Alto: 85 cm aprox * Ancho: 43 cm aprox * Largo: 49 cm aprox * Peso: 23 kilos aprox	1	\$ 1.425.000,000	\$ 1.425.000

MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS BONILLA

JOSE RUBEN BONILLA PINEDA

Nit: 7311973-1

KR 10 14 78 CHIQUINQUIRA BOYACA Tel. 7260490

COTIZACION No:

CT1 - 712

Adquiriente	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	Fecha	Nov-23-2021	Vencimiento	Nov-23-2021	Forma de pago	EFECTIVO
Identifico	NIT 891800475-0	Tel:	3213874792	Vendedor		Plazo	0
Dirección:	CALLE 17 N. 8-26 CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ			CORTES ORTIZ MAURICIO ROLANDO		Días	

REF.	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
CR 372	NEVERA Capacidad: 252 Litros Modelo: CR 372 Ancho: 55,3 Cm Fondo: 65,9 Cm Color: Gris o Negra Sistema de enfriamiento: No Frost	19	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
CH363	CONGELADOR Capacidad: 387 Litros / CH363 Tipo: Horizontal Dimensiones: 117x89,5x75 (Ancho x Alto x Profundidad) Puertas: 1 Accesorios: Canastilla plástica (2 und) / Manija Externa plástica	19	2	\$ 1.900.000	\$ 3.800.000
CH-396	CONGELADOR * Referencia: CH-396 * Capacidad: 535 Litros * 2 chapas de seguridad * Rodachinas para fácil desplazamiento * Contrapuerta en ABS de fácil limpieza * Gabinete interno y externo en lámina galvanizada pre pintada * Refrigerador y congelador * Canastillas Plásticas de gran resistencia	19	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
LI.304	LICUADORA INDUSTRIAL Material: Acero Inoxidable 304. * Capacidad: 10 Litros * Alto: 85 cm * Ancho: 43 cm * Largo: 49 cm * Peso: 23 kilos	19	1	\$ 1.425.000	\$ 1.425.000
002	CAMPANA EXTRACTORA : * Material: Acero Inoxidable * Medidas: 3 MTS x 180	19	1	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
002	OLLA A PRESIÓN Litros: 20,8 Modelo: P3115232 * Altura x Ancho: 36 cm x 44,2 cm * Peso: 7.1 kg Material: Aluminio Tapa: 1	19	1	\$ 630.000	\$ 630.000
002	OLLA Capacidad: 71 Litros * Altura x Ancho: 45 cm x 45 cm * Diámetro: 45 cm * Material de la olla de cocina: Aluminio	19	3	\$ 240.000	\$ 720.000
002	OLLA Capacidad: 50 Litros * Material: Aluminio * Altura x Ancho: 42 cm x 50 cm Diámetro: 50 cm Peso: 2.8 kg	19	5	\$ 170.000	\$ 850.000
002	LICUADORA CLÁSICA * Capacidad: 1,25 litros Potencia: 600 W 3 Velocidades * Vaso de Vidrio	19	1	\$ 340.000	\$ 340.000
002	OLLA CALDERO * Material: Hierro Fundido * 1 Tapa * Capacidad: 25 litros * Altura x Ancho: 20 cm x 49 cm * Diámetro: 49 cm * Peso: 4.8 kg"	19	2	\$ 150.500	\$ 301.000

002	PAILA GRANDE DE ALUMINIO * Material: Aluminio Tipo: Wok para freir * Altura x Ancho: 20 cm x 66 cm * Diámetro: 66 cm * Peso: 6 kg	19	2	\$ 360.000	\$ 720.000
-----	---	----	---	------------	------------

Son: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS mcte.

Subtotal \$	16.188.660,00
IVA \$	3.797.340
TOTAL \$	19.986.000

_6760Q7SK2

JOSE RUBEN BONILLA PINEDA

Fecha/hora generación: Nov-23-2021 12:13pm Elaboró: ASTRID RODRIGUEZ Pág.: 2/2